



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial N° 150-2016-MDT/GDE, de fecha 29 de marzo del 2016, se observa que la autoridad de primera instancia, declaro improcedente el recurso de reconsideración, motivando su decisión en la aplicación del artículo 208° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en donde establece que "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y **deberá sustentarse en nueva prueba** (...)". Sin embargo la recurrente debió sustentar el recurso de reconsideración en nueva prueba, situación que no se sucio en el presente caso, por lo que se confirma la resolución impugnada, tal como consta en el undécimo y duodécimo considerandos de la resolución impugnada. En tal sentido, está probado que la autoridad administrativa en primera instancia ha evaluado la nueva prueba aportada por la recurrente, en donde sustentó su recurso de reconsideración, presentando como nueva prueba copia de la Licencia de Apertura de Establecimiento, de fecha 04 de marzo del 2005, de giro principal bodega, medio probatorio que ha sido desestimado, por cuanto, dicho documento ha sido presentado en el escrito de descargo del Acta de Inspección N° 959-2016 y anulación de la Notificación de Infracción, el 22 de febrero del 2016, el mismo que no constituye nueva prueba, en consecuencia, no se ha desvirtuado la comisión de la infracción tipificada con código 204, por variar el área económica y/o cambiar de giro el establecimiento sin licencia municipal, más aun que la recurrente, en el escrito de descargo mencionado, en forma expresa reconoce que expende cerveza solo para llevar;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por la recurrente YOLANDA PALACIOS ESPÍRITU DE FERNÁNDEZ, contra la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 150-2016-MDT-GDE** y la **RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 139-2016-MDT/GDE**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente procedimiento administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente y sus actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
Mg. Héctor Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL

